

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7500

*ORDEN de 14 de febrero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 31 de julio de 1984 por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 23.544 interpuesto por la Entidad «Cinema Internacional Corporation» por el concepto de tasa por permiso de doblaje, subtítulado y exhibición en versión original de películas extranjeras.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, con fecha 31 de julio de 1984, en el recurso número 23.544 interpuesto por la Entidad «Cinema Internacional Corporation», representada por el Procurador señor García San Miguel, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de mayo de 1982, por el concepto de tasa por permiso de doblaje, subtítulado y exhibición en versión original de películas extranjeras.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de la Entidad «Cinema Internacional Corporation» frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de mayo de 1982 y del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 31 de octubre de 1980, así como contra la liquidación tributaria a que las anteriores se refieren y, a la que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos ser conformes a derecho y, por consiguiente, mantenemos los referidos actos administrativos, al presente combatidos, todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

Lo que digo a V. I.

Madrid, 14 de febrero de 1985.-P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos

7501

*ORDEN de 15 de febrero de 1985 por la que se prorroga a la firma «Antonio Mones Giner» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana sucia y la exportación de lana peinada.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Antonio Mones Giner» solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana sucia y la exportación de lana peinada, autorizado por Ordenes de 12 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril) prorrogado 12 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar hasta el 1 de diciembre de 1985 a partir de 31 de diciembre de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Antonio Mones Giner», con domicilio en Sabadell (Barcelona), Sol y Padria, 18-28, DNI 38.908.846.

Segundo.-El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares, y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su

revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de febrero de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruis Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7502

*ORDEN de 22 de febrero de 1985 por la que se nombra a don Javier Bernaldo de Quirós Botia Interventor del Estado suplente en la liquidación de la Entidad «Compañía de Seguros y Financiación, Sociedad Anónima» (COSEFISA), por cese de don Joaquín de la Peña Martínez.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de enero de 1984 se nombró Interventor del Estado suplente en la liquidación de la Entidad «Compañía de Seguros y Financiación, Sociedad Anónima» (COSEFISA), al Inspector del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don Joaquín de la Peña Martínez. Habiendo pasado el mencionado Inspector a la situación de jubilación forzosa, prevista en el artículo 33 y disposición transitoria novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, se hace precisa su sustitución.

Visto el informe de la Subdirección General de Inspección y, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

Primero.-El cese de don Joaquín de la Peña Martínez como Interventor del Estado suplente en la liquidación de la Entidad «Compañía de Seguros y Financiación, Sociedad Anónima» (COSEFISA).

Segunda.-El nombramiento como Interventor suplente al Inspector del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don Javier Bernaldo de Quirós Botia, con las facultades y funciones que al efecto el ordenamiento vigente señala y, en particular, la Orden de este Ministerio de 2 de septiembre de 1982.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7503

*ORDEN de 22 de febrero de 1985 por la que se nombra a don Javier Bernaldo de Quirós Botia Interventor del Estado suplente en la liquidación de la Entidad «Filadelfia de Seguros, Sociedad Anónima», por cese de don Joaquín de la Peña Martínez.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de enero de 1984 se nombró Interventor del Estado suplente en la liquidación de la Entidad «Filadelfia de Seguros, Sociedad Anónima», al Inspector del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don Joaquín de la Peña Martínez. Habiendo pasado el mencionado Inspector a la situación de jubilación forzosa, prevista en el artículo 33 y disposición transitoria novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, se hace precisa su sustitución.

Visto el informe de la Subdirección General de Inspección, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

Primero.-El cese de don Joaquín de la Peña Martínez como Interventor del Estado suplente en la liquidación de la Entidad «Filadelfia de Seguros, Sociedad Anónima».

Segundo.-El nombramiento como Interventor suplente al Inspector del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don Javier Bernaldo de Quirós Botia, con las facultades y funciones que al efecto el ordenamiento vigente señala y, en particular, la Orden de este Ministerio de 2 de septiembre de 1982.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.